

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **043**

Fecha Estado: 21/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220036300	Ordinario	GABRIEL ALFONSO GONZALEZ GOMEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220036400	Ordinario	OLGA LUCIA AMARILES GARCIA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220036500	Ordinario	JOHN JAIRO MONSALVE LOPEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220037300	Ordinario	GONZALO DE JESUS MUÑOZ LOPEZ	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220053500	Ordinario	JULIO CESAR MARQUEZ ARANGO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220053600	Ordinario	DARIO DE JESUS VELEZ MURILLO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220054000	Ordinario	BERNARDO VASQUEZ VANEGAS	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		
05001410500920220054300	Ordinario	BEATRIZ EUGENIA VELEZ USUGA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto declara en firme liquidación de costas</a> se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	19/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230025400	Ordinario	AURA LILIA LOAIZA DE VILLA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	<a href="#">Auto rechaza demanda</a> PRIMERO: NO ASUMIR el conocimiento del presente proceso ordinario laboral promovido por AURA LILIA LOAIZA DE VILLA en contra de MUNICIPIO DE MEDELLÍN, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: PROPONER el conflicto negativo de competencia con el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín. TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, a fin de se dirima el conflicto negativo de competencia propuesto al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín.	19/04/2023		
05001410500920230025800	Ordinario	YONATHAN ANDRES CASTAÑO OSORIO	PROTECCION S.A.	<a href="#">Auto admite demanda</a> FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes, preferiblemente.	19/04/2023		
05001410500920230026200	Ordinario	MONICA LILIANA PUERTA AGUDELO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto inadmite demanda</a> CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	19/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ  
SECRETARIO (A)